

NO. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	Precio unitario final del artículo entregado en su destino final y precio unitario de otros servicios conexos US\$ (Incluye IVA)	Precio Total Final del artículo entregado en su destino final y Precio Total de otros servicios conexos US\$ (Incluye IVA)
2	PROCESADOR	205	INTEL BX 80684138100	140.86	28,876.30
ESPECIFICACION TECNICA Socket LGA 1151 8ta Generación Número de Cores 4 Número de Threads 4 Frecuencia del procesador 3.6Ghz Compatible con Motherboard del ITEM 1 Garantía 01 año					

NO. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	Precio unitario final del artículo entregado en su destino final y precio unitario de otros servicios conexos US\$ (Incluye IVA)	Precio Total Final del artículo entregado en su destino final y Precio Total de otros servicios conexos US\$ (Incluye IVA)
3	MEMORIA RAM	156	MUSHKIN	89.15	13,907.40
ESPECIFICACION TECNICA MEMORIA RAM MUSHKIN 8GB DDR4 PC-4-2400MHZ DIMM PC DDR4 PC-4-2400MHZ DIMMPC 8 GB Compatible con Motherboard del ITEM 1 Garantía 01 año					

NO. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	Precio unitario final del artículo entregado en su destino final y precio unitario de otros servicios conexos US\$ (Incluye IVA)	Precio Total Final del artículo entregado en su destino final y Precio Total de otros servicios conexos US\$ (Incluye IVA)
5	DISCO DURO	387	TOSHIBA	45.95	17,782.65
ESPECIFICACION TECNICA DISCO DURO TOSHIBA 1 TB SATA 3.5" 7200RPM 6.0GB/SPC Disco Duro SATA 1TB 7200 rpm 3.5 pulgadas Garantía 01 año.					

NO. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	Precio unitario final del artículo entregado en su destino final y precio unitario de otros servicios conexos US\$ (Incluye IVA)	Precio Total Final del artículo entregado en su destino final y Precio Total de otros servicios conexos US\$ (Incluye IVA)
7	MONITOR TIPO B	72	AOC E970SWN	85.20	6,134.40



ESPECIFICACION TECNICA
 MONITOR AOC LED 18.5" E970SWN 1366x768 VGA NEGRO
 Pantalla plana LED
 Pantalla de 18.5"
 Carcasa color Negro
 Garantía 01 año

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	Precio unitario final del artículo entregado en su destino final y precio unitario de otros servicios conexos US\$ (incluye IVA)	Precio Total Final del artículo entregado en su destino final y Precio Total de otros servicios conexos US\$ (incluye IVA)
8	MOUSE	1,885	OMEGA	2.80	5,278.00

ESPECIFICACION TECNICA
 MOUSE OMEGA OPTICO USB BLACK
 USB
 Mouse óptico con scroll
 Garantía 01 año

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	Precio unitario final del artículo entregado en su destino final y precio unitario de otros servicios conexos US\$ (incluye IVA)	Precio Total Final del artículo entregado en su destino final y Precio Total de otros servicios conexos US\$ (incluye IVA)
9	TECLADO	1,810	OHG	3.96	7,167.60

ESPECIFICACION TECNICA
 Teclado USB OHGSPA HERITAGE BLACK
 Conexión USB
 Idioma Español
 Garantía 01 año

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	Precio unitario final del artículo entregado en su destino final y precio unitario de otros servicios conexos US\$ (incluye IVA)	Precio Total Final del artículo entregado en su destino final y Precio Total de otros servicios conexos US\$ (incluye IVA)
10	TARJETA DE RED ALÁMBRICA	227	D-LINK DGE-560TX	18.70	4,244.90

ESPECIFICACION TECNICA
 Tarjeta de Red D-LINK DGE-560TX PCIE X1 Rj45 10/100/1000 MBPS GIGABIT
 Interfaz Pcle x 1
 Velocidad 10/100/1000 Mbps
 Compatible con motherboard del ITEM 1
 Garantía 01 año

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	Precio unitario final del artículo entregado en su destino final y precio unitario de otros servicios conexos US\$ (incluye IVA)	Precio Total Final del artículo entregado en su destino final y Precio Total de otros servicios conexos US\$ (incluye IVA)
11	UNIDAD DE LECTURA ÓPTICA	77	LG-GH24NSCO	15.25	1,174.25



U0001169

ESPECIFICACION TECNICA QUEMADOR LG INTERNO 24X DVD DVD RW Interno SATA Garantía 01 año
--

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	Precio unitario final del artículo entregado en su destino final y precio unitario de otros servicios conexos US\$ (Incluye IVA)	Precio Total Final del artículo entregado en su destino final y Precio Total de otros servicios conexos US\$ (Incluye IVA)
16	DISCO DURO EXTERNO	25	SEAGATE EXPANSION	83.65	2,091.25

ESPECIFICACION TECNICA DISCO DURO SEAGATE 2TB EXPANSIÓN 2.5" USB 3.0 USO EXTERNO Capacidad de almacenamiento 2Tb Conexión USB a la computadora 3.0 Garantía 01 año
--

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 86,656.75), IVA INCLUIDO**, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: 12301-NEX-2141-2007, de fecha 03 de Diciembre de 2007, en aplicación al Art. 162 del Código Tributario, retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIENT POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato.

III. PLAZO. El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de este Contrato.**

IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será en las **Instalaciones del CREST**, ubicadas en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, kilómetro 64 ½ de la Carretera El Litoral, desvío Hacienda El Nilo.

V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE. El pago de los bienes será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**



DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 86,656.75); IVA INCLUIDO. VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL. Según Acuerdo número QUINCE -- UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, emitido en el presente mes por el Ministro de Educación, la administración de este contrato será ejercida por **Efraín Antonio Portillo León**, Coordinador de Operaciones de la Planta de Ensamblaje, Gerencia de Tecnologías Educativas de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador del Contrato, y la contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,398.81)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista, de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la LACAP. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **seis meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre el suministro contratado. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, y para que surta efecto legal, esta modificativa debe ser firmada por el Fiscal General de la República y la Contratista. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Documentos de petición de suministro, g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la Institución contratante, h) Garantías, i) La oferta, j) La resolución de adjudicación, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De



conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato.

XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato.

XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

XVII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten.

XIX. NOTIFICACIÓN. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ~~Carretera a San Salvador, 2da. Etapa, C.A. 03920000, San Salvador, C.A. 03920000~~. Para la Contratista: **STB COMPUTER, S.A. DE C.V.**; Dirección: ~~Carretera a San Salvador, 2da. Etapa, C.A. 03920000~~, casa ~~2220~~, San Salvador. Teléfonos: ~~03920000~~, ~~03920000~~. Email: ~~stbcomputer.com~~.

XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la contratista a la

normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho.



DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA



OSWALDO ERNESTO SIFONTES COLOCHO
Apoderado Administrativo Especial de
"STB COMPUTER, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA



En





00001167

que en su orden se leen: "llegible" y la otra "llegible", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - TRESCIENTOS VEINTINUEVE / DOS MIL DIECIOCHO - G**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - CUARENTA Y SEIS / DOS MIL DIECIOCHO**, del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE / DOS MIL DIECIOCHO - ME - G**, referente a la "ADQUISICIÓN DE PARTES DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ENSAMBLE EN LA PLANTA DE ENSAMBLAJE", financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **Cláusula Primera. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a entregar los bienes detallados en la cláusula primera del contrato que antecede. **Cláusula Segunda. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: **DOCE MIL TRESCIENTOS UNO - NEX - DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO - DOS MIL SIETE**, de fecha tres de Diciembre de dos mil siete, en aplicación al Artículo Ciento Sesenta y Dos del Código Tributario, retendrá el uno por ciento como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la

totalidad de los bienes objeto de este contrato, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **Primero)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; y **Segundo)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato. **Cláusula Tercera. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de este Contrato.** **Cláusula Cuarta. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será en las **instalaciones del CREST**, ubicadas en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, kilómetro sesenta y cuatro y medio de la Carretera El Litoral, desvío Hacienda El Nilo. **Cláusula Octava. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **Cláusula Vigésima Primera. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el

2018

treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.
DOY FE.-



EL INFRASCrito NOTARIO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO TREINTA DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, CERTIFICA: QUE LA ANTERIOR COPIA FOTOSTATICA ES CONFORME Y FIDEDIGNA CON SU ORIGINAL CON LA CUAL FUE CONFRONTADA. SAN SALVADOR, A LOS Dieciocho -- -- DIAS DEL MES de Noviembre -- -- DE DOS MIL Dieciocho -- --

